

VISTO:

Los expedientes N° SEO 2773-P-1999 y SEO 2613-Q-1999; y

CONSIDERANDO:

001- Expediente N° SEO 2773-P-1999.-

001.1- Que el Señor Ponce Bautista Gonzalo, DNI. N° 6.678.270, con domicilio en Cipolletti N° 534, Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio por la Tasa por Servicios a la Propiedad inmueble, Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-8016-0000.-

001.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 10 del citado expediente, se determinan los escasos recursos del solicitante.-

002- Expediente N° SEO 2613-Q-1999.-

002.1- Que la Señora Quilapi Transita, DNI. N° 5.790.884, con domicilio en Calvunqueo 1907 – Barrio Confluencia de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio por la Tasa por Servicios a la Propiedad inmueble, Nomenclatura Catastral N° 09-20-76-4012-0000.-

002.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 09 del citado expediente, se determinan los escasos recursos de la solicitante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 032/2001, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2001 del día 26 de abril próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2001, celebrada por el Cuerpo el 10 de mayo del corriente año.-

Por ello, y en virtud a lo normado en el Artículo 67° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): **SUSPÉNDASE** como excepción a la Ordenanza N° 1447, y sus -----modificatorias, el cobro de la deuda devengada y no abonada y la que se genere en el futuro, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, a los contribuyentes, por los inmuebles que a continuación se detallan:

01 - Ponce Bautista Gonzalo, DNI. N° 6.678.270, Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-8016-0000.-

02 - Quilapi Transita, DNI. N° 5.790.884, Nomenclatura Catastral N° 09-20-76-4012-0000.-

ARTICULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar, además, al cobro de la deuda -----devengada hasta ese momento, en las siguientes circunstancias:

a) En caso de transmisión del dominio, por cualquier título.-

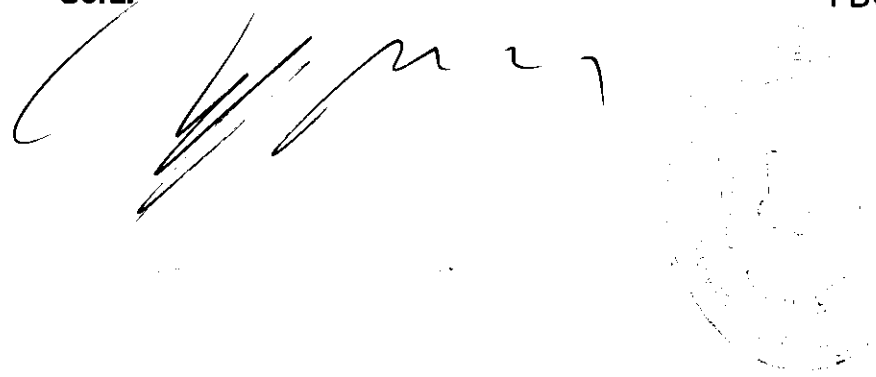
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

b) Cuando el o los beneficiarios hayan mejorado su situación económica para la cual se realizará una encuesta socio-económica cada 18 (dieciocho) meses.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO. (Expedientes N° SEO 2773-P-1999 y SEO 2613-Q-1999).-

ES COPIA:
Scrz.-

FDO: ZAMBON
AROMANDO.-

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a faint circular official stamp. The signature appears to be 'Zambon Aromando'.

Ordenanza Municipal N° 9064 7200 L
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SEO 2773-P-99, SEO-2613-Q-99